Al contestar refiérase
al oficio No. **15284**

28 de octubre de 2026
DFOE-CAP-1744

Señora
Katherine Araya Abarca
Gerente General a.i.
ALMACÉN FISCAL AGRÍCOLA DE CARTAGO S.A.
kataraya@bancobcr.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2026 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

La Contraloría General recibió el oficio N.° AD-43/2026 del 30 de septiembre de 2026, mediante el cual se remite el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (ALFIASA). Dicho documento tiene como propósito disminuir el presupuesto vigente en ₡215,0 millones por concepto de Venta de otros servicios tras la finalización del contrato con el Instituto Mixto de Ayuda Social, y por objeto del gasto en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales. Lo anterior, con el fin de ajustarse al proceso de disolución y liquidación que actualmente enfrenta esa sociedad.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en la transcripción del acuerdo firme de la Junta Directiva

de ALFIASA, adoptado en la sesión ordinaria N.° 06-2026 celebrada el 23 de septiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas aplicables.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP

a) La disminución de los recursos por concepto de “Venta de otros servicios” por ₡215,0 millones, con base en las justificaciones aportadas por esa Sociedad.

b) La disminución del contenido presupuestario en gastos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 01-2026 para el año 2026, cuyos movimientos disminuyen el presupuesto vigente en ₡215,0 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Marvin Barrios Navarro
Fiscalizador asociado

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/mamb

Ce: Miriam Viviana Calderón Quesada, Contadora General, DACSA, mvcalderon@bancobcr.com
Ni: 21390-23490 (2026)
G: 2026004406-1